

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESARROLLO.
 - 6.1. Alumnos del centro participantes en el programa
 - 6.2. Alumnos procedentes de otras universidades
7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.
8. EVIDENCIAS.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.
10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.
11. FICHA RESUMEN

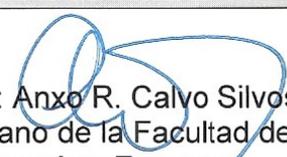
PC08-Anexo01. Acta

PC08-Anexo02. Ficha para el registro de indicadores

PC08-Anexo03. Relación de acciones para fomentar la participación del alumnado en los programas de movilidad

PC08-Anexo04. Ficha para la definición de indicadores

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	30/04/08	Edición inicial
1	30/04/13	Actualización del procedimiento y anexos

Elaborado por:	Revisado por:	
 Fdo. Anxo R. Calvo Silvosa Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 30/04/2013	 Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación Fdo. Natalia Álvarez Lata Fecha: 30/04/2013	 Vicerrectora de Estudiantes, Deportes y Cultura Fdo. María José Martínez López Fecha: 30/04/2013
Aprobado por:	Visto Bueno:	
 Fdo: Anxo R. Calvo Silvosa Decano de la Facultad de Economía y Empresa Fecha: 29/05/2013	 Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 29/05/2013	



1. OBJETO.

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Economía y Empresa garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus estudiantes para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo del título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a la movilidad de estudiantes de todos los títulos oficiales que se imparten en este centro.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la UDC.
- Normativa sobre movilidad de estudiantes
<http://www.udc.es/normativa/academica/index.html?language=es>
- Información para estudiantes de la UDC: Movilidad
http://www.udc.es/ori/inf_estudiantes_UDC/mobilidade_internacional/index.html
- Documento de la CRUE “Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE)”.



4. DEFINICIONES.

Convenio de movilidad: marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

Movilidad: posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.

Programa de movilidad: programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.

5. RESPONSABILIDADES.

Equipo Directivo (ED): nombrar el coordinador de movilidad del centro e informar a los grupos de interés.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC)/Comisión Académico-Docente (CAD): analizar los resultados y proponer mejoras al proceso, al VRIC (ORI) y al VEDC. Informar a la JC de los resultados y propuestas de mejora.

Responsable de Relaciones Internacionales del Centro: Coordinar los programas de movilidad del Centro, gestionarlos y desarrollar actividades de promoción.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (VRIC)/Vicerrectorado de Estudiantes, Deporte y Cultura (VEDC): gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la UDC. El VRIC lo hará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

Vicedecano/a Responsable de Calidad/Coordinador de Master: obtener información sobre el desarrollo y los resultados de los programas de movilidad a través del Coordinador de movilidad del centro.

6. DESARROLLO.

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UDC, pues las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el VRIC (ORI) para programas Erasmus y en el VEDC para SICUE-SENECA.



6.1. Alumnos del centro participantes en programas de movilidad

El VRIC a través de la ORI y el VECD, bien por iniciativa propia, o a petición del centro, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el ED nombra un Responsable de Relaciones Internacionales del centro (que puede ser miembro del Equipo Directivo) que es el responsable de los programas de movilidad y de proponer actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados informa al Vicedecano Responsable de Calidad/Coordinador del Master, el cual lo comunica a la CGC/CAD.

La ORI informa a los estudiantes a través de su página web (<http://www.udc.es/ori>) sobre la existencia de los programas de movilidad Erasmus, trámites a realizar, becas y ayudas, etc. y desde el VEDC sobre las convocatorias del Programa Sicue/Séneca a través del enlace <http://www.udc.es/estudiantes/intercambio/>

Una vez que el alumnado ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, la ORI o el VEDC con la colaboración de la administración del centro gestionan la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al Responsable de Relaciones Internacionales del centro, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.

Finalizada la estancia, el alumnado participante verá reconocidas, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la evaluación realizada por la Universidad receptora y el contrato académico autorizado por el centro.

6.2. Alumnos procedentes de otras universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades los establece el VRIC (ORI) y el VEDC. La orientación e información de este tipo de alumnos se hace de manera conjunta entre la ORI, el Responsable de Relaciones Internacionales del centro y la administración del centro, que también serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante su



estancia en la UDC. Estas incidencias, caso de producirse, son tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

El Responsable de Relaciones Internacionales del centro solicita a la ORI los datos relacionados con la satisfacción de los estudiantes de Erasmus y establece los mecanismos de recogida para los otros programas.

7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.

Para cada título, los indicadores a utilizar en el proceso de medición, análisis y mejora son:

- ✓ IN01-PC08. Porcentaje de alumnado solicitante sobre plazas ofertadas.
- ✓ IN02-PC08. Porcentaje de alumnado enviado sobre el matriculado.

El/La Vicedecano/a Responsable de Calidad/Coordinador de Master recoge información sobre los indicadores y otros datos sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad procedente del coordinador de movilidad del centro.

Esta información la remite a la CGC/CAD, para su análisis y propuestas de mejora.

8. EVIDENCIAS.

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Convocatorias de los Programas anuales de movilidad	Papel o informático	VRIC (ORI)/VEDC	6 años
Solicitud de alumnado para participar en programas de movilidad	Papel o informático	Responsable de Relaciones Internacionales del centro	6 años
Actas CGC/CAD, JC	Papel o informático	Secretario/a del órgano correspondiente	6 años
Indicadores (IN01-PC08 y IN02-PC08)	Papel o informático	Vicedecano/a Responsable de Calidad /Coordinador de Master	6 años

**9. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La CGC/CAD informa anualmente a la JC de los resultados de movilidad y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora.

Asimismo, el ED atendiendo al PC12. *Información pública*, difunde la información de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.

10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.

No se considera necesaria su inclusión.

11. FICHA RESUMEN

ÓRGANO RESPONSABLE		VRIC (ORI)/VEDC/Responsable de Relaciones Internacionales del centro
GRUPOS DE INTERÉS	IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Profesorado</u> ✓ <u>PAS</u> <p>A través de sus representantes en JC, CGC</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Estudiantado</u> <p>Como participantes directos de la movilidad y a través de sus representantes en la CGC y JC.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>ED</u>: mediante sus propias reuniones, comunicados... ✓ <u>CGC/CAD</u>
	RENDICIÓN DE CUENTAS	<p>La CGC/CAD informa anualmente a la JC de los resultados de movilidad y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora.</p> <p>Asimismo, el ED atendiendo al PC12. <i>Información pública</i>, difunde la información de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.</p>
MECANISMOS TOMA DE DECISIONES		<p>Envío de solicitudes de participación en los programas de movilidad al VRIC (ORI)/VEDC y aplicación por estos de los criterios de selección establecidos en la convocatoria anual.</p> <p>Las reuniones de la CGC/CAD y de la JC.</p>

	MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Facultad de Economía y Empresa
--	---------------------------------	---------------------------------------

RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	El/La Vicedecano/a Responsable de Calidad/Coordinador del Master recoge información del responsable de relaciones internacionales del centro sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad, Esta información la remite a la CGC/CAD, para su consideración y análisis.
SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA	Además del seguimiento y mejora propio de la VRIC (ORI)/VEDC, la CGC/CAD, de forma anual, analiza el resultado y propone medidas correctoras o de mejora.